



Rdo: 68-081-4003-002-2017-00133-00

Pso: EJECUTIVO

CONSTANCIA. Al despacho de la señora juez, informando correo electrónico de la parte actora de fecha 03 noviembre de 2020, para lo que estime proveer. Barrancabermeja, diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ

SECRETARIA

### JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Atendiendo lo solicitado por la apoderada de la parte actora DANNY KATHERINE TIBADUIZA MENDOZA y la apoderada de la tercera interesada Dra. MAYRA CRISTINA CAMARGO DUARTE mediante en escritos anteriores y siendo procedente, El Despacho dispone:

REQUERIR nuevamente a la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA para que se sirva informar, anexar y agregar las razones por las cuales dejó sin efecto la medida de embargo e inmovilización comunicada por esta célula judicial el 24 de marzo y 31 de agosto de 2017.

Líbrese el respectivo oficio.

NOTIFIQUESE:

SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO  
JUEZA.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto Anterior Se Notifica A Las Partes En Estado No. 125 del 11 de noviembre de 2020.

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ  
SECRETARIA

CONSTANCIA

Se libró oficio No. 3723, de 10 de noviembre de 2020.

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ

SECRETARIA